Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

AMPA 2026-0-349

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ANTINEOPLÁSICOS ORALES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Expediente: AMPA 2026-0-349

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art.63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

De conformidad con lo que establece **el artículo 28 de la ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al **ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar el Hospital se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud y otros.

La contratación del suministro objeto del expediente arriba señalado, sirve para complementar la necesidad de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de interés general establecidos.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ SUAREZ SUSANA
Fecha: 2026.09.24 15:27

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación

El contrato que se pretende licitar es adecuado y apropiado para satisfacer las necesidades del Hospital.

Se utilizará el procedimiento abierto, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria podrá presentarse oferta.

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto, puesto que es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente cï¿½digo seguro de verificaciï¿½n:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

En el caso de ser adjudicatarios varios proveedores, tendrán preferencia los que, según la puntuación técnica y económica establecida, hayan alcanzado mayor puntuación total en cada lote.

Se podrán adquirir medicamentos de adjudicatarios que no hayan alcanzado la mayor de las puntuaciones si por motivos de seguridad (paciente-personal sanitario), eficiencia, gestión de residuos o cualquier otro supuesto que excepcionalmente pudieran surgir, siempre y cuando estén debidamente justificados y bajo la autorización de la Dirección de Gerencia.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, licitar un procedimiento abierto.

LOTES

EPIGRAFE	LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN
27106	1	1.1	EVROLIMUS 5 MG COMPRIMIDO
		1.2	EVEROLIMUS 10 MG COMPRIMIDO
27106	2	2.1	NINTEDANIB 100 MG CAPSULA
		2.2	NINTEDANIB 150 MG CAPSULA
27106	3	3.1	NILOTINIB 150 MG CAPSULAS
		3.2	NILOTINIB 200 MG CAPSULAS
27106	4	4.1	PAZOPANIB 200 MG COMPRIMIDO
		4.2	PAZOPANIB 400 MG COMPRIMIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

Según lo establecido en el artículo de la ley 9 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo las pequeñas y medianas empresas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones técnicas mínimas establecidas para el suministro de este tipo de productos de uso común y habitual en el sector.

Los criterios objetivos de valoración están establecidos en consonancia con el Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 julio, texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y alineados con las líneas estratégicas y planes de acción de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente cï¿½digo seguro de verificaciï¿½n:

VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (ART. 101 LCSP)

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados para los productos objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el precio máximo de cada artículo (Nº de orden).

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, se ha tenido en cuenta:

- El precio actual de compra del Hospital Clínico San Carlos, ya que se trata de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían adquiriendo en el Hospital.
- Los precios del mercado, ya que son medicamentos en los que hay laboratorios que por compra directa ofrecen descuentos que luego no ofrecen en las licitaciones, por lo que puede ocurrir que la licitación se quede desierta.
  Además, el precio no es el único criterio de valoración, y podríamos dejar fuera de la licitación a laboratorios con ofertas menos económicas, pero con mejores criterios de calidad / seguridad.

  De esta manera también facilitamos la concurrencia, ya que el precio no es el único criterio de valoración, y podríamos dejar fuera de la licitación a laboratorios con ofertas ventajosas con mejores criterios de calidad.

Para el cálculo del número de unidades requeridas se ha tenido en cuenta el consumo máximo realizado durante el último ejercicio y la estimación de la actividad durante la vigencia del contrato realizada por el Servicio Promotor.

En base a lo expuesto anteriormente, el valor estimado del contrato sería el siguiente:

Base imponible (s/IVA)	252.083,00 €
Importe de las prórrogas 2 años (s/IVA)	504.166,00 €
Importe de la modificación del contrato inicial (s/	50.416,60 €
Valor estimado del contrato (Articulo 101	806.665,60 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El importe del presupuesto base de licitación para 12 meses se corresponde con el precio actual de compra de estos medicamentos.

- Base imponible: 252.083,00 €
- Importe del IVA: 10.083,32 €
- Importe total: 262.166,32 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente cï¿½digo seguro de verificaciï¿½n:

DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS

Si, se prevé una modificación del 20% del valor del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La especial incidencia que los suministros de este contrato tienen la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control de la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el consumo socialmente responsable. Resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

REGULACIÓN ARMONIZADA

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art.19 de la ley 9/2017, que para los contratos de suministros es de 216.000 euros.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Farmacia, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Farmacia.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente cï¿½digo seguro de verificaciï¿½n:

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

ANTECEDENTES

- **Unidades totales de compra de este suministro y precios medios unitarios durante los 12 meses anteriores:**

EPIGRAFE	LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	SNOMED	Unidades adquiridas 12 meses	IMPORTE unitario medio S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
27106	1	1.1	EVROLIMUS 5 MG COMPRIMIDO	441726005	1.200	5,90	7.080,00	7.363,20
		1.2	EVEROLIMUS 10 MG COMPRIMIDO	441953000	3.210	9,70	31.124,59	32.369,57
27106	2	2.1	NINTEDANIB 100 MG CAPSULA	155681000140103	15.720	4,82	75.773,84	78.804,79
		2.2	NINTEDANIB 150 MG CAPSULA	155661000140109	49.680	7,34	364.777,82	379.368,93
27106	3	3.1	NILOTINIB 150 MG CAPSULAS	47181000140108	10.416	6,18	64.334,92	66.908,32
		3.2	NILOTINIB 200 MG CAPSULAS	427962003	1.568	7,06	11.065,39	11.508,01
27106	4	4.1	PAZOPANIB 200 MG COMPRIMIDO	443785004	960	9,32	8.951,45	9.309,51
		4.2	PAZOPANIB 400 MG COMPRIMIDO	443997005	4.560	12,80	58.390,29	60.725,90

- **Forma de compra de este material durante los 12 meses anteriores:**

1. Lote 1: La adquisición de este lote se ha estado realizando a través del AMPA 2023-0-056 a los precios unitarios indicados en la tabla anterior. La última prórroga finalizó el 31 de julio de 2026, de la que se ha realizado un último contrato basado.
2. Lote 2: La adquisición de este lote se ha estado realizando a través del AM 51/2023 hasta abril 2026, fecha desde la que por pérdida de exclusividad se está realizando por compra directa. Los precios medios unitarios son los indicados en la tabla anterior.
3. Lote 3: La adquisición de este lote se ha estado realizando por compra directa a los precios medios unitarios indicados en la tabla anterior
4. Lote 4: La adquisición de este lote se ha estado realizando a través del AM 27/2022 hasta enero 2026, fecha desde la que por pérdida de exclusividad se está realizando por compra directa. Los precios medios unitarios son los indicados en la tabla anterior.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2026

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026.10.15 13:57
Referencia: 57/814257.9/26
Verificacion y validez por CSV: [redacted]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv

Fdo.: Susana Sánchez Suárez

JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente cï¿½digo seguro de verificaciï¿½n: